



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 246/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alejandro Javier IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 246/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 246/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1996 de la materia Técnicas Digitales III y en 1997 Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Técnicas Digitales I y Física III, al alumno Alejandro Javier IBAÑEZ, Legajo N° 6-16296-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 268/2002

mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR